



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Curso de Formación de Agentes Gubernamentales de Planificación y Ordenamiento del territorio es uno de los componentes del Programa de Fortalecimiento Institucional que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, en conjunto con los organismos de planificación de las provincias.

Las provincias de la Región Norpatagónica, conformada por Río Negro, Neuquén y La Pampa, consideraron un acuerdo de cooperación académica con las universidades nacionales del Comahue y la de Río Negro que serán las encargadas del dictado de los cursos, junto a docentes de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional.

El Objetivo general del Programa de Fortalecimiento Institucional en la Planificación Territorial es fomentar la consolidación de la planificación y ordenamiento territorial como política de Estado que fundamente los procesos de toma de decisión ligados a la inversión en infraestructura y gestión del territorio. Para esto, se promoverán y fortalecerán las buenas prácticas en la materia y se implementarán una serie de subprogramas que, concertados del CONFEPLAN, alcancen a las jurisdicciones provinciales y locales interesadas. Así, propiciando la creación de una cultura de planificación orientada al desarrollo territorial con inclusión social

Es el objetivo del componente de Capacitación la implementación de cursos de formación general en formación territorial; cursos de capacitación en Sistemas de Información Geográfica, interpretación de imágenes satelitales; así como becas para realizar estudios relacionados con la planificación y gestión de territorio.

El Programa se estructura en base a dos componentes: Fortalecimiento institucional de Planificación Territorial y apoyo a la implementación de Proyectos de Planificación Territorial. Los destinatarios serán funcionarios nacionales, provinciales y municipales de organismos vinculados a la gestión territorial (ordenamiento territorial, ambiente, vivienda, obras públicas, infraestructuras, etc) y se prioriza a aquellos agentes vinculados a la implementación de planes en el marco del Programa de Fortalecimiento Territorial.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

A través de estos cursos, cada provincia formará veinticinco personas por año durante tres años y medio. El Programa prevé el dictado simultáneo de los cursos en diversas regiones del país, a lo largo de 4 años. De manera preliminar, se dividió el país en 6 regiones: NEA, NOA, Cuyo, Patagonia, Centro 1 y 2.

Instancia presencial: 2 días laborales por mes durante un cuatrimestre (64 horas). Durante la primera jornada se dictarán clases de tipo expositivas, mientras que en la segunda se trabajará en formato Taller y se presentarán casos o temas específicos.

Instancia virtual e instancia no presencial: se prevé al menos 48 horas de actividad.

Se requerirá una asistencia del 75% a las instancias presenciales y la regularidad en el cumplimiento de los requisitos de evaluación.

Este programa comenzará en la ciudad de Cipolletti, calle Irigoyen 2000, sede de la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de la Universidad del Comahue, el día 28 de junio de 2012.

Es de destacar la importancia de la participación de las universidades, dado que permitirá consolidar relaciones institucionales y aportará solidez a la propuesta formativa y al vínculo que estas sostienen con los gobiernos locales. También, facilitará consolidar la oferta de formación en términos regionales, tanto como sede de los encuentros como en cuanto a la selección de docentes.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Barragán.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1.- De interés educativo, cultural y social, el Curso de Formación en Planificación y Ordenamiento del Territorio para Agentes de Gobierno de la Región Patagonia Norte (Provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa), que se dictará en la ciudad de Cipolletti a partir del día 28 de junio de 2012.

Artículo 2.- De forma.